



Proceso: EJECUTIVO – HIPOTECATORIO.
Radicado: 680014003004-2003-00046-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que el rematante dentro de la presente causa judicial allega escrito solicitando se proceda a la corrección del oficio No. 3922 OM HFP del 31 de octubre de 2022, en atención a que el mismo se dirigió de manera errada a la notaria tercera de Bucaramanga siendo lo pertinente remitirlo con destino a la notaria quinta del círculo de Bucaramanga. Así mismo, solicita se elabore nuevamente comunicación dirigida a la ORIP donde se comunica el levantamiento del embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-283487 conforme se ordenó en auto de fecha 13 de agosto de 2008. Sírvase proveer. Bucaramanga 31-01-2023

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe que antecede, evidencia el despacho mas que pertinente efectuar la corrección pedida en relación al oficio No. 3922 OM HFP del 31 de octubre de 2022, toda vez que revisado el documento en comento se avizora que el mismo fue dirigido de manera errada a la notaria tercera y no a la quinta tal y como quedó plasmado en providencia de la fecha reseñada, siendo entonces evidente la necesidad de corregir el error de redacción.

En cuanto a lo que atañe a le petitum de reelaboración de la comunicación dirigida a la ORIP de Bucaramanga, conforme a disposiciones ordenadas en providencia del 13 de agosto de 2008, revisado el expediente, se observa que se encuentra copia del mentado oficio en el expediente, sin que se tenga certeza sobre si el original fue retirado o no por el extremo interesado y no se tiene conocimiento del destino del mismo, por lo anterior, previo a la expedición de un nuevo oficio se requerirá al rematante para que informe lo propio.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR, el oficio No. 3922 OM HFP **y REQUERIR** a la **NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, para que un término máximo de cinco días (05) hábiles contados a partir de la fecha de la presente providencia, informe si en sus archivos se encuentra original de la diligencia de remate surtida en fecha 15 de julio de 2008, adelantada frente al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-283487, dentro de la presente causa judicial. Por secretaría expídase el oficio respectivo.

SEGUNDO: REQUERIR al rematante o interesado en la presente causa, para que informe si tiene conocimiento sobre si fue retirado el oficio # 3461 de fecha 13 de agosto de 2008 dirigido a la oficina de registros e instrumentos públicos de Bucaramanga o si tiene noticia del paradero y destino del mismo.

TERCERO: En lo demás, estarse a lo dispuesto en auto de fecha 31 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 10 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 01 de febrero de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf880ec072c30209f55ae4e278bfff7b4b5e0542226f8cddf4554918e28e2a0**

Documento generado en 31/01/2023 07:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>